

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Dependencia: **SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Sub Dirección: **Normatividad y Proyectos Especiales**

Asunto: **Se Remite Respuesta.**

Oficio **SNPE/OJBO/0145 /2021**

Chihuahua, Chih., a 31 de marzo del 2021

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

Por este conducto le envío un cordial saludo y asimismo me permito remitirle la respuesta otorgada por la Subdirección de Gobernación de esta Secretaría, a la solicitud de acceso a la información pública con números de folio 052682021.

Se envía lo anterior, a efecto de proseguir con el trámite respectivo.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mi más atenta consideración y merecido respeto.

ATENTAMENTE

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ.
SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN**

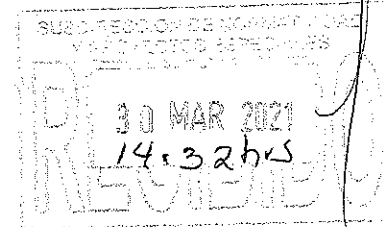
Chihuahua, Chih., A 30 de marzo de 2021

ASUNTO: Respuesta Solicitud
de Información

OFICIO: SG-0136/2021

INFOMEX: 053122021

**LIC. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ,
SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y
PROYECTOS ESPECIALES DE LA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-**



Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 32 fracción IV, 33, 38 fracción II, 40, 52, 53 Y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 11 y 12 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, este sujeto obligado emite la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con folio 053122021, formulada por **KARLA DENISSE ACEVEDO RANGEL** en la que solicita lo siguiente:

¿Qué requisitos se necesitan para obtener un permiso de ubicación de un puesto de alimenticio en un parque?

Al respecto le informo que de acuerdo a la fracción Primera del artículo 38 del Reglamento Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua, se establece que **“NO se podrán instalarse comercios en la vía pública en los siguientes lugares.”**

I.- Parques;

(...)

Así mismo, le informo que, para poder otorgar un permiso para la venta de alimentos en la vía pública, deberá presentar ante el Departamento de Comercio y Espectáculos de la Subdirección de Gobernación un formato para la autorización del puesto que se pretende trabajar, anexando la información que se establece en los artículos 12, 13 y 39 del multicitado Reglamento, para mejor entender, se transcriben los artículos 12, 13 y 39:



Artículo 12. Para obtener una licencia de funcionamiento o **permiso** en alguna modalidad de las contenidas en el presente Reglamento, el interesado formulará solicitud por escrito directamente en ventanilla o vía electrónica desde el portal del Ayuntamiento. Tratándose de solicitud por escrito, deberá contener los siguientes requisitos: I.- Nombre, domicilio y ocupación; II. Actividad que pretende desarrollar, así como el lugar en el que requiere realizarla;

Artículo 13. A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria:

I. Dictamen favorable de uso de suelo para desarrollar la actividad solicitada en el predio propuesto, dictaminada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio; (En caso de establecerse en un lugar privado)

II. No aplica

III.- La documentación que acredite la legal disposición del inmueble y la que para el efecto establezcan los distintos ordenamientos legales aplicables al caso;

IV. Informe fotográfico del inmueble en donde se desarrollará la actividad comercial, industrial o la prestación del servicio que se trate;

V. No aplica

VI. En el caso de venta de alimentos en la vía pública, la constancia del manejo de alimentos expedida por las autoridades sanitarias; **Debe acudir al Departamento de Regulación Sanitaria ubicada en el primer piso de la calle Ignacio Allende número 7 Col. Centro de esta Ciudad, para que le indiquen donde deberá acudir a realizarse los exámenes médicos.**

VII. No aplica;

VIII. Copia de identificación oficial del solicitante.

IX. No aplica;

X. No aplica;

[...]

Artículo 37. Además de los requisitos contenidos en los artículos 12 y 13 de este ordenamiento, para la obtención del permiso para ubicarse, establecerse o funcionar como comerciante en la vía pública, se requiere:



- I. Contar con el Registro Federal de Contribuyentes;*
- II. Ser mayor de edad; en el caso de los menores de edad, deben tener constancia de asistencia a un centro escolar;*
- III. Tratándose de expendedores de cualquier clase de alimentos, se requerirá la práctica de un examen médico que demuestre buena salud, además de satisfacer las normas de higiene que establezca la autoridad sanitaria o la Subdirección;*
- IV. No contar con otro permiso para ejercer el comercio en la vía pública en cualquiera de sus modalidades en el Municipio, y;*
- V. Los demás que impongan otros ordenamientos.*

En caso de requerir algún permiso especial o tener algún tipo de queja, el Ciudadano deberá cumplir también con lo establecido en el Artículo 94 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua que establece:

“Para la obtención del permiso para la ocupación y aprovechamiento de la vía pública se requiere formular ante la Subdirección de Gobernación la solicitud escrita correspondiente, proporcionando los siguientes datos:

- I. Nombre del solicitante;*
- II. Domicilio particular y del establecimiento;*
- Registro Federal de Contribuyentes;*
- IV. Días de funcionamiento;*
- V. Horario pretendido;*
- VI. Copia de identificación oficial, con fotografía;*
- VII. No aplica;*
- VIII. En su caso, copia del permiso para ubicarse, establecerse o funcionar como vendedor de puesto fijo o semifijo;*
- IX. No aplica;*
- X. No aplica;*
- XI. No aplica;*
- XII. Dos fotografías personales a color tamaño infantil;*

XIII. Plano y croquis del terreno o superficie solicitada;

XIV. Nombre de la calle, su ubicación, anchura y distancia a la esquina más próxima;

XV. Fotografías que incluyan el contexto de ubicación del espacio pretendido;

XVI. Planos del estado actual que indiquen medidas y colindancias, curvas de nivel y accesos al inmueble en que se localiza el establecimiento, así como identificación del sitio específico que se pretende ocupar;

XVII. Proyecto de iluminación;

XVIII. En su caso, proyecto de sistema de música o equipo a utilizar, incluyendo horario y tipo, debiendo ajustarse a la Norma Mexicana en materia de ruido, que establece sonómetros para usos generales;

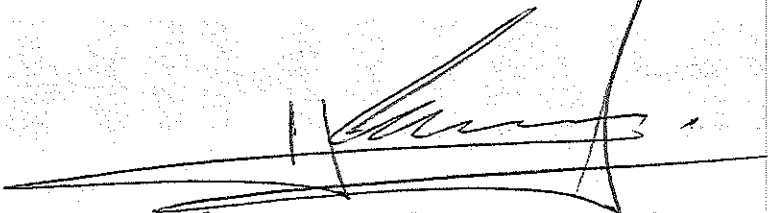
XIX. Nombre del establecimiento, y

XX. Anuencia de los colindantes, en su caso.

Dicha solicitud, la deberá presentar en el Departamento de Comercio y Espectáculos de la Subdirección de Gobernación, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Gobernación, sita en Calle Ignacio Allende número 7, primer piso, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

El costo es de \$806.58 (ochocientos seis pesos 58/100 M.N) por ejercicio fiscal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Lic. Héctor Fernando G. Coarasa Simental
Asesor Jurídico y enlace de
transparencia del Despacho de la
Subdirección de Gobernación.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

SUBDIRECCIÓN DE
GOBERNACIÓN

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"